



**RESOLUCIÓN No. 2006013989 DE 23/06/2006**

**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, la Resolución 251280 de 2000 y por el decreto 3636 de 2005.

**ANTECEDENTES**

Que mediante escrito número 2005079672 de fecha 12/12/2005, la Doctora Natalia Castro Vélez, actuando en calidad de apoderada de la sociedad 4 LIFE RESEARCH LC con domicilio en UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicita concesión del Registro Sanitario para el producto 4 LIFE TRANSFER FACTOR PLUS FORMULA AVANZADA CAPSULAS DE 395mg, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que con base en el Decreto 3636 de 2005 y la documentación allegada por el interesado previo estudio técnico y legal de dicha documentación, la Subdirección de Registros Sanitarios,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de diez (10) años al producto que se describe a continuación:

<b>REGISTRO SANITARIO No.:</b>	PUE2006-0000009	<b>VIGENTE HASTA:</b>	04 JUL 2016
<b>NOMBRE DEL PRODUCTO:</b>	4 LIFE RESEARCH TRANSFER FACTOR PLUS FORMULA AVANZADA CAPSULAS DE 395mg		
<b>MODALIDAD:</b>	IMPORTAR Y VENDER		
<b>TITULAR:</b>	4 LIFE RESEARCH LC domicilio en UTAH - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
<b>FABRICANTE:</b>	BIOMEDICAL RESEARCH LABORATORIES, LLC, con domicilio en UTAH - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
<b>IMPORTADOR:</b>	4 LIFE RESEARCH COLOMBIA, LLC. Con Domicilio en Bogotá, D.C. -Colombia		
<b>FORMA DE PRESENTACIÓN:</b>	CAPSULA		
<b>COMPOSICIÓN:</b>	Cada CAPSULA contiene Ingredientes activos: Transfer Factor E-FX 100.0mg; polvo de soya 80.0mg; Hexafosfato de Inositol 100mg; polvo de maiitake ( <i>grifola frondosa</i> ) 3.3mg; extracto de shiitake ( <i>lentinus edodes</i> ) 3.3mg; polvo de <i>Cordyceps sinensis</i> 23.33mg; betaglucano de avena ( <i>avena sativa</i> ) 11.11mg; extracto de <i>agaricus blazeii</i> 11.67mg; 1,3-d-betaglucano ( <i>Saacharomyces cerevisiae</i> ) levadura de pan o de cerveza 19.3mg; extracto de hoja de olivo ( <i>Olea europaea</i> ) 10mg; polvo de sábila ( <i>Aloe vera</i> ) 11.33mg; polvo de cáscara de limón 4.93mg; zinc monometionina 16.73mg (Equivalente a 3.33 mg de Zinc).		
<b>VIDA UTIL:</b>	24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, ALMACENADO EN SU ENVASE ORIGINAL A TEMPERATURA INFERIOR A 30°C PROTEGIDO DE LA LUZ Y DEL CALOR.		
<b>PRESENTACIÓN COMERCIAL:</b>	FRASCO POLIESTIRENO POR 90 CAPSULAS		
<b>PROCLAMA O DECLARACIÓN ACEPTADA:</b>	NINGUNA		
<b>EXPEDIENTE:</b>	19962745	<b>RADICACIÓN:</b>	2005079672

**ARTICULO SEGUNDO.-** DAR cumplimiento a la Resolución 243710 de 1999 en el sentido de allegar los artes de los rótulos y etiquetas del material de envase corregidas teniendo en cuenta las siguientes observaciones: Declarar las condiciones de almacenamiento del producto de acuerdo a las señaladas en la presente resolución, indicar en el uso recomendado del producto el grupo poblacional Adultos, único grupo al cual será dirigido este producto, señalar el contenido nutricional del producto para 1 cápsula en la declaración nutricional presentada y la información aprobada en la presente resolución dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución.

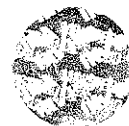
**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código Contencioso Administrativo una vez ejecutoriado quedará agotada la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 23 de Junio de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



  
GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA  
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS